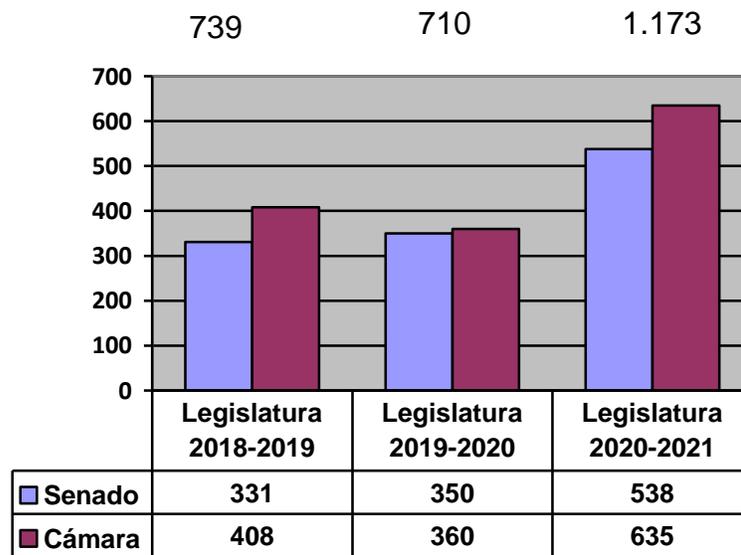
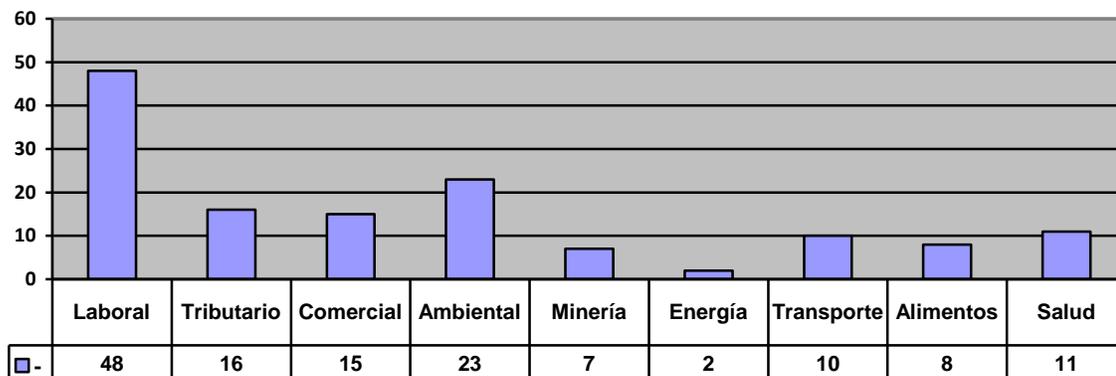


NOVEDADES LEGISLATIVAS

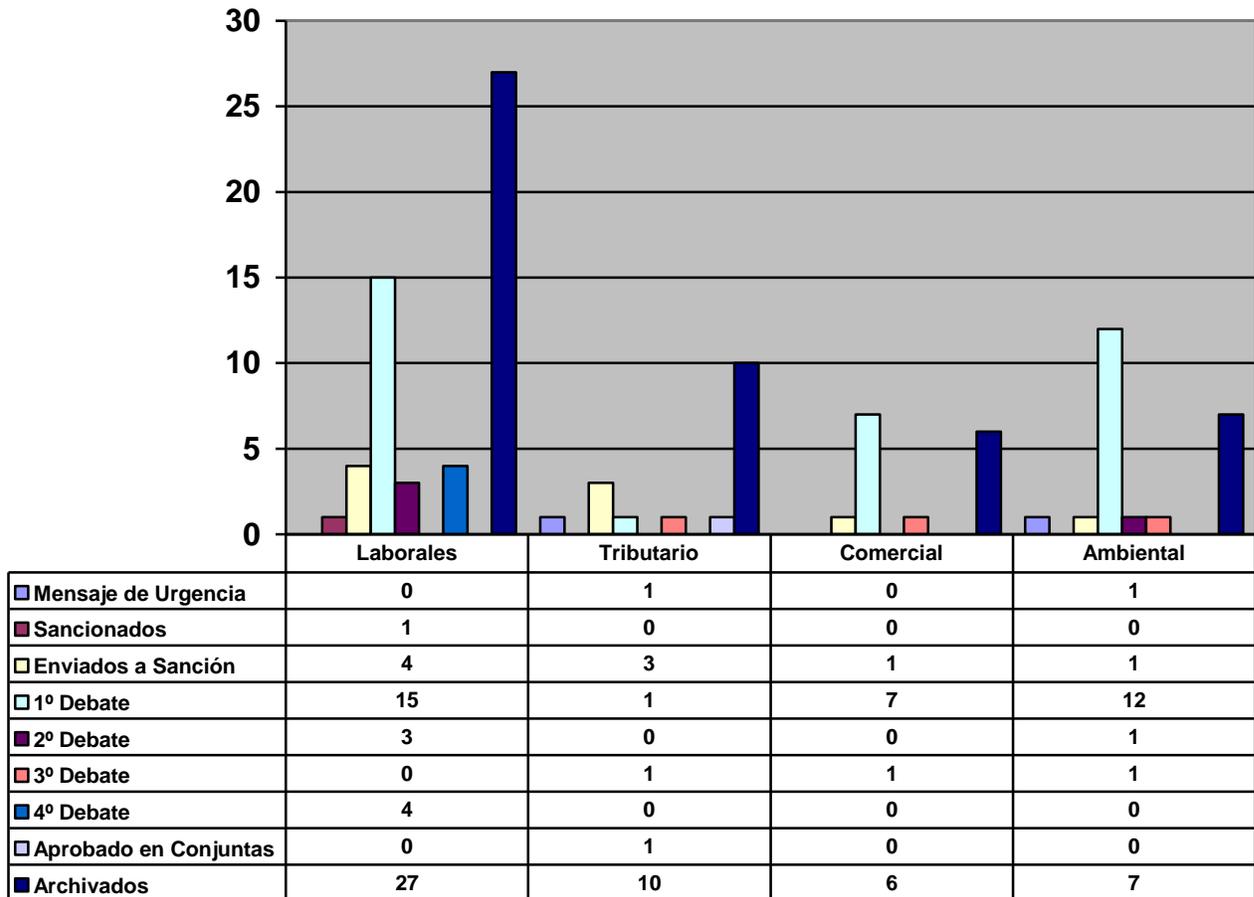
El segundo periodo de la legislatura 2020–2021 terminó el 22 de junio con sesiones extraordinarias. Desde su inicio, el 20 de julio de 2020, se presentaron en Senado y en Cámara 1.173 iniciativas legislativas.



Hacemos un recuento de los principales proyectos que tienen incidencia en el sector empresarial, en los diferentes sectores:



Estado de los proyectos:



A continuación, mostramos las principales iniciativas con impacto en el sector empresarial que han sido sancionadas, las que pasan a sanción presidencial, las que fueron archivadas y las que continúan su trámite el 20 de julio. Es de anotar que en esta legislatura hubo un aumento en la cantidad de proyectos de ley que se presentaron en el Congreso, debido en gran parte a la virtualidad.

En estos enlaces pueden encontrar todos los proyectos de ley que se están tramitando en Senado <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/> y los que se están tramitando en Cámara: <https://www.camara.gov.co/secretaria>

I. PROYECTOS SANCIONADOS COMO LEY:

1. Proyectos de Ley en Materia Laboral.

- **Trabajo en Casa (No. 352 de 2020 Senado – 429 de 2020 Cámara Acumulado con el No. 262 de 2020 Senado):**

El proyecto, presentado por el Gobierno en cabeza del Ministerio del Trabajo con mensaje de urgencia, surtió su trámite y fue sancionado como ley el 12 de mayo de 2021. Puntualmente, la iniciativa busca regular la modalidad de trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales dentro de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado o con el sector privado, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral.

La modalidad de trabajo en casa se regirá por los principios generales de las relaciones laborales, y por los criterios de coordinación y desconexión laboral. Se mantendrá la facultad subordinante del empleador, junto con la potestad de supervisión de las labores del trabajador. Se mantienen vigentes las normas relativas a los horarios y la jornada laboral, excluyendo del cumplimiento de estas disposiciones y de la remuneración de trabajo suplementario a los trabajadores de dirección, confianza y manejo.

La habilitación del trabajo en casa originada por circunstancias excepcionales, ocasionales o especiales se extenderá hasta por un término de tres meses prorrogables por un término igual por una única vez, sin embargo, si persisten las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidieron que el trabajador pudiera realizar sus funciones en su lugar de trabajo se extenderá la habilitación de trabajo en casa hasta que desaparezcan dichas condiciones.

Durante el tiempo del desarrollo de la modalidad de trabajo en casa, se percibirán los salarios y prestaciones sociales. Quienes tengan derecho al auxilio de transporte, el mismo se mantendrá como auxilio de conectividad.

II. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN A SANCIÓN PRESIDENCIAL:

1. Proyectos de Ley en Materia Laboral.

➤ Reducción Jornada Laboral (No. 212 de 2019 Senado – 489 de 2020 Cámara):

La iniciativa, que pasa a sanción presidencial, reduce la jornada laboral de 48 a 42 horas a la semana, las cuales podrán ser distribuidas, de común acuerdo entre empleador y trabajador, en 5 o 6 días a la semana, garantizando siempre el día de descanso.

La disminución de la jornada laboral ordinaria, se implementará de una manera gradual por el empleador. De esta manera, a partir del 2023, la jornada laboral será de 47 horas, el 2024 será de 46 horas, del 2025 al 2026 se reducirá 2 horas, hasta llegar a 42 horas. Lo anterior no impide que, a la entrada en vigencia de esta ley, el empleador se acoja a la jornada laboral de 42 horas a la semana.

Así mismo, la iniciativa prevé la exoneración para el empleador de dar aplicación a la jornada para la familia semestral y de las 2 horas de actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación. Dicha exoneración se aplicará una vez se implementen las 42 horas de jornada laboral a la semana.

➤ **Licencia Parental Compartida (No. 129 de 2019 Cámara – 229 de 2020 Senado):**

Este proyecto de ley, que pasa a sanción presidencial, busca la creación de la licencia parental compartida y la licencia parental flexible de tiempo parcial. Dentro de las características principales, se encuentran las siguientes:

- Se aumenta, inicialmente, la licencia de paternidad a 2 semanas. Posteriormente, esta misma licencia se ampliará a 5 semanas, 1 semana por cada punto de la tasa de desempleo estructural.
- La madre deberá tomar mínimo las 12 primeras semanas después del parto, las restantes 6 semanas podrán ser distribuidas entre el padre y la madre.
- El padre o la madre podrán optar por una licencia parental flexible de tiempo parcial, en la cual podrán cambiar un periodo determinado de su licencia de maternidad o paternidad por un periodo de trabajo de medio tiempo equivalente al doble del tiempo correspondiente al período de tiempo seleccionado.
- No se podrá despedir al padre o la madre por motivo de embarazo, lactancia o licencia parental, sin autorización del Ministerio de Trabajo.
- Se presume el despido efectuado por motivo de embarazo, lactancia o licencia parental, cuando este haya tenido lugar dentro del período de embarazo y/o dentro de los tres meses posteriores al parto.

- Quien sea despedido en dicho periodo, tendrán derecho al pago adicional de una indemnización igual a sesenta 60 días de trabajo, fuera de las indemnizaciones y prestaciones a que hubiere lugar de acuerdo con su contrato de trabajo.
- Para poder despedir a una trabajadora durante el período de embarazo o los tres meses posteriores al parto, el empleador necesita la autorización del Inspector del Trabajo, o del Alcalde Municipal en los lugares en donde no existiere aquel funcionario.
- La exigencia de la práctica de pruebas de embarazo queda prohibida como requisito obligatorio para el acceso o permanencia en cualquier actividad laboral y será sujeta a sanciones, al igual que las preguntas discriminatorias que se hagan en el marco de una entrevista laboral.

➤ **Trabajo Remoto (No. 192 de 2019 Cámara – 274 de 2020 Senado):**

La iniciativa, que va para sanción presidencial, propone la creación del régimen de trabajo remoto, una modalidad en la cual toda la relación, desde su inicio hasta su terminación, se puede realizar de manera virtual.

El contrato tendrá las siguientes características:

- Crea una nueva forma de ejecución del contrato de trabajo, a través de las tecnologías existentes y nuevas que permitan ejercer la labor contratada de manera remota en su totalidad. No se requiere presencialidad.
- El costo de implementar las tecnologías requeridas para tal efecto correrá por cuenta del empleador. Deberá poner a disposición del trabajador las herramientas tecnológicas, equipos, conexiones, programas, valor de la energía

e internet y/o telefonía, así como cubrir los costos de los desplazamientos ordenados por él.

- El trabajador remoto, no será beneficiario del auxilio de transporte determinado por la ley.
- No requiere de un lugar físico para la prestación del servicio, pero deberá ser de mutuo acuerdo con el empleador y previamente aprobado por la ARL, que garantice cumplimiento de medidas de SST. Siempre con conectividad.
- Se deben pactar las condiciones de servicio, los medios tecnológicos y la forma de ejecutar el mismo en condiciones de tiempo y espacio.

➤ **Fuero de Paternidad (No. 169 de 2019 Cámara – 225 de 2020 Senado):**

La iniciativa, que pasa a sanción presidencial, prohíbe el despido de todo trabajador cuya cónyuge, pareja o compañera permanente se encuentre en estado de embarazo o dentro de las 18 semanas de parto y no tenga un empleo formal. Dicha prohibición se activará con la notificación al empleador del estado de embarazo de la cónyuge, pareja o compañera permanente y una declaración, que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento de que ella carece de un empleo. La notificación podrá hacerse de manera verbal o por escrito.

2. Proyectos de Ley en Materia Tributaria.

➤ **Tarifa Impuesto de Timbre (No. 49 de 2020 Cámara – 377 de 2021 Senado):**

La iniciativa, que pasa a sanción presidencial, elimina la tarifa del impuesto de timbre sobre actuaciones que se cumplan frente a funcionarios diplomáticos o consulares.

Se eliminan los siguiente trámites y servicios consulares:

- Pasaportes Ordinarios.
- Certificaciones.
- Autenticaciones.
- Reconocimiento de firmas.
- Protocolización de escrituras públicas.

No quedan exceptuados el gravamen que recae sobre el trámite de expedición de visas realizadas por los consulados y embajadas de la República de Colombia ubicadas por fuera del territorio nacional.

➤ **Convenio Japón Doble Tributación (No. 222 de 2020 Senado – 495 de 2020 Cámara):**

El objeto del proyecto es, por una parte, aprobar el Convenio entre la República de Colombia y Japón para la eliminación de la doble tributación con respecto a los impuestos sobre la renta y la prevención de la evasión y elusión tributarias y; por otra, obligar a Colombia al cumplimiento de este a partir de la aprobación y entrada en vigor de la ley.

Los convenios para evitar la doble tributación distribuyen la potestad tributaria que tienen los estados contratantes para grabar diferentes tipos de rentas, remueven obstáculos para el comercio, la inversión, conocimientos, tecnología y servicios, al tiempo que mejoran la cooperación entre autoridades tributarias, por ejemplo, combatir la evasión y elusión fiscal internacional.

Los principales beneficios del convenio son:

- Permitir mejorar la cooperación internacional entre autoridades tributarias, a través del intercambio de información, asistencia en el recaudo de impuestos, procedimiento de intercambio mutuo y normas anti abuso.
- Brindar seguridad jurídica a los inversionistas en la medida en que se establecen reglas claras y definitivas, las cuales tienen una vocación de permanencia y atraen mayor inversión.
- Establecer marcos de interpretación basados en modelos internacionales aceptados (OCDE y ONU), que incluyen reglas basadas en estándares internacionales para la lucha contra la evasión fiscal y el abuso de tratados.

➤ **Sobretasa a la Gasolina (No. 625 de 2021 Cámara – 480 de 2021 Senado):**

La iniciativa, que pasa a sanción presidencial, modifica la base gravable y las tarifas de la contribución nacional a la sobretasa al ACPM. La base gravable será el volumen de combustible que se adquiera y las tarifas serán las siguientes:

Sobretasa a la Gasolina:

		Gasolina Corriente	Gasolina Extra
Tarifa General	Municipal y Distrital	\$940	\$1.314
	Departamental	\$330	\$462
	Distrito Capital	\$1.270	\$1.775
Tarifa en Zonas de Frontera	Municipal y Distrital	\$352	\$1.314
	Departamental	\$124	\$462

Sobretasa al ACPM:

La tarifa de la sobretasa al ACPM será de \$301 pesos por galón. La sobretasa al ACPM para consumo en municipios zonas de frontera se liquidará con una tarifa de \$204 por galón para el producto nacional y \$114 por galón para el producto importado.

En los casos en que, a la entrada en vigencia de la presente ley existan, a favor de la Nación, contratos de pignoración de la sobretasa a la gasolina, se observarán estos compromisos y se mantendrán vigentes, sin perjuicio de los ajustes que se deban realizar en los documentos contractuales para mantener las equivalencias en el monto de las pignoraciones.

Esta modificación fue necesaria, teniendo en cuenta que en 2019 la Corte Constitucional declaró inexecutable el artículo 121 de la Ley 488 de 1998 por medio del cual se fija la base gravable de la sobretasa a la gasolina y al ACPM. La modificación no generará incrementos en el precio del combustible.

3. Proyectos de Ley en Materia Comercial:

➤ **Fondos de Capital Privado (No. 310 de 2020 Cámara – 387 de 2021 Senado):**

La iniciativa, que pasa a sanción presidencial, dispone que las administradoras de los fondos de pensiones buscarán que mínimo, un 3% de los recursos sean invertidos en Fondos de Capital Privado, siempre y cuando estos recursos sean invertidos en empresas colombianas o proyectos productivos en Colombia.

Para el cálculo de este porcentaje, no se considerarán las inversiones en empresas extractivas y a las vinculadas económicamente a las administradoras del régimen de ahorro individual con solidaridad o pertenecientes a grupos empresariales o conglomerados financieros de estas instituciones, salvo que se trate de fondos de capital privado que destinen al menos dos terceras (2/3) partes de los aportes de sus inversionistas a proyectos de infraestructura, bajo el esquema de APP.

El porcentaje mínimo de inversión, deberá obtenerse en los dos años siguientes contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

4. Proyectos de Ley en Materia Ambiental:

➤ **Transición Energética (No. 365 de 2020 Senado – 565 de 2021 Cámara): FM**

La iniciativa, que culminó su trámite en congreso, tiene como propósito incluir dentro de la legislación medidas tendientes a fortalecer la transición energética, entendida como un cambio estructural a largo plazo en los sistemas energéticos, así como una forma eficaz de reducir las emisiones contaminantes provenientes de combustibles fósiles en proceso de agotamiento.

El texto que pasa a sanción presidencial contiene los siguientes incentivos tributarios:

- Deducción de hasta el 50% de las inversiones en fuentes de energía no convencionales sobre el impuesto de renta, por un período de 15 años.

- Exclusión de IVA en la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de proyectos de generación con fuentes no convencionales de energía y gestión eficiente de la misma.

➤ **Delitos Ambientales (No. 283 de 2019 Cámara – 446 de 2021 Senado):**

El proyecto, que pasa a sanción, sustituye el título concerniente a los delitos en contra de los recursos naturales y el medio ambiente, en aras de:

1. Modificar el orden de los actuales tipos penales, para ordenarlos de acuerdo al tema o recurso natural específico al cual proteger.
2. Ajustar la terminología utilizada en los tipos penales en blanco, unificando de esta manera el lenguaje técnico sobre la materia.
3. Modificar la redacción de los tipos penales vigentes, incluir verbos rectores nuevos y eventos en los que se impondrá una pena superior al considerarse más gravosos.
4. Eliminar tipos penales que, en razón a la introducción de nuevas conductas, configuran o podrían configurar un *Non Bis In Idem*.
5. Incluye tipos penales nuevos, con el fin de establecer una Política Criminal efectiva acorde con la Constitución, que de alcance al derecho constitucional de conservación y protección del ambiente.

5. Proyectos de Ley en Materia de Alimentos y Bebidas:

➤ Entornos Alimentarios (No. 167 de 2019 Cámara – 347 de 2020 Senado):

La iniciativa, que pasa a sanción presidencial, pretende adoptar medidas que promuevan entornos alimentarios saludables, garantizando el acceso a información clara, veraz, oportuna, visible, idónea y suficiente, sobre los productos comestibles y las bebidas que se ofrecen en el país. En ese orden de ideas, los productores e importadores deberán implementar un etiquetado frontal donde se incorpore un sello de advertencia, que deberá ser de alto impacto preventivo, claro, visible, legible, de fácil identificación y comprensión para los consumidores, con mensajes inequívocos que adviertan al consumidor de los contenidos excesivos de algunos nutrientes.

Será el Gobierno, en cabeza del Ministerio de Salud, el encargado de reglamentar los parámetros técnicos de este etiquetado, definiendo la forma, contenido, figura, proporción, símbolos, textos, valores máximos, colores, tamaño y ubicación en los empaques que deban contenerlo, con base en evidencia científica.

Los productos comestibles o bebibles típicos y/o artesanales y mínimamente procesados de acuerdo a la clasificación dada por el nivel de procesamiento, serán exceptuados de la aplicación del etiquetado frontal de advertencia, teniendo en cuenta la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La Comisión de Regulación de Comunicaciones autorizará espacios institucionales en todos los canales de televisión abierta, en horario *prime*, para la radiodifusión de contenidos realizados por el Ministerio de Salud para promoción de hábitos de vida

saludable, de acuerdo con la reglamentación aplicable. Lo mismo hará Radio Televisión Nacional de Colombia.

El INVIMA sancionará a cualquier persona que infrinja lo establecido en la ley en lo relativo a la implementación del etiquetado y las advertencias sanitarias. La SIC impondrá sanciones ante el incumplimiento en materia de publicidad y violaciones a los derechos de los consumidores en los casos en los que no exista regulación especial. El régimen será el propio de cada entidad.

6. Otros Proyectos de Ley:

➤ **Medellín Distrito Especial (No. 467 de 2020 Cámara – 003 de 2020 Senado):**

Después de sus 8 debates, el acto legislativo aprobado adiciona los artículos 328 y 356 de la Constitución Política, con el fin de declarar a la ciudad de Medellín como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación. Se garantiza la continuidad de las funciones y competencias que residen en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

➤ **Reforma a la Justicia (No. 295 de 2020 Cámara – de 475 de 2021 Senado):**

El proyecto de ley estatutaria que pasa a sanción, optimiza los medios y herramientas de acceso a la justicia, permitiendo los medios tecnológicos, plataformas digitales de trámite y correos institucionales para la administración de justicia; se aumenta el presupuesto de la Rama Judicial, asegurando anualmente, al menos el 3% del presupuesto General de la Nación y crea el “Plan Sectorial de Desarrollo para la Rama Judicial” con los siguientes componentes: 1.

Transformación Digital y Tecnológica. 2. Infraestructura física. 3. Carrera judicial. 4. Formación judicial. 5. Servicio al juez. 6. Servicio al ciudadano.

III. PROYECTOS DE LEY ARCHIVADOS EN ESTA LEGISLATURA:

1. Proyectos de Ley en Materia Laboral:

➤ **Estabilidad Laboral Mujeres Embarazadas (No. 162 de 2019 Cámara – 273 de 2020 Senado):**

Esta iniciativa, que se archiva por no cumplir con su trámite para ser ley, buscaba otorgar a la mujer embarazada y a la madre adoptante dentro de los seis meses siguientes al parto o la entrega del menor, independientemente del tipo de contrato, estabilidad laboral reforzada. Dentro de lo propuesto:

- Se presumía que toda terminación laboral o contractual, durante el periodo de gestación informado o dentro de los seis meses siguientes al parto, sería de manera discriminatoria. Esta presunción admitía prueba en contrario.
- El empleador o contratante necesitaría autorización del inspector de trabajo o del alcalde municipal, en los lugares en que no exista tal funcionario, para poder dar por terminada la relación contractual.
- El empleador o contratante que finalizara la relación contractual sin autorización sería sancionado con el pago del valor equivalente a 60 días de trabajo.
- El empleador o contratante quedarían exentos del pago de indemnizaciones por concepto de maternidad y del pago de cotizaciones en salud, en los siguientes casos: i) Existe desconocimiento del embarazo; ii) Por caducidad o vencimiento del contrato; y iii) Por terminación del contrato por justa causa.

- Gozaría de la estabilidad laboral reforzada quien tenga la condición de cónyuge, compañero (a) permanente o pareja de la mujer en periodo de embarazo o lactancia y la madre adoptante, que sea beneficiaria de aquel (la), no tenga un empleo y se encuentre afiliada al sistema de salud en calidad de beneficiaria del cónyuge o compañero (a) permanente.

➤ **Pensión Trabajadores de Alto Riesgo (No. 089 de 2019 de 2019 Senado):**

Este proyecto de ley, que no logró cumplir con su trámite, pretendía modificar el régimen de pensión anticipada de vejez por desempeño de actividades de alto riesgo, tomando como criterio únicamente la exposición a unos agentes determinados. Adicionalmente, buscaba crear el Sistema Nacional de Identificación, Registro y Seguimiento tanto de las actividades de alto riesgo para la salud, como de empresas y trabajadores que las realicen.

➤ **Estabilidad Laboral Reforzada (No. 241 de 2020 Senado):**

Este proyecto, que se encontraba pendiente de ponencia para primer debate en la Comisión Séptima de Senado, buscaba promover el acceso al trabajo de personas con discapacidad o debilidad manifiesta por razones de salud. Planteaba, además, una ampliación de los derechos referentes a la no discriminación laboral de personas en situación de discapacidad, empleando medidas que responden a la actualidad del mercado laboral y a las exigencias constitucionales del ordenamiento jurídico colombiano.

La iniciativa también concretaba desarrollos jurisprudenciales que los tribunales de cierre han venido decantando a lo largo de su trayectoria y estudio del tema. Se

esperaba que los trabajadores con discapacidad o debilidad manifiesta por razones de salud, como sus empleadores, desarrollaran relaciones laborales conciliando los principios de estabilidad en el empleo y sostenibilidad empresarial. Al no contar con ningún debate, esta iniciativa fue archivada.

➤ **Pre pensionados (No. 147 de 2019 Cámara – 330 de 2020 Senado):**

El proyecto que alcanzó su tercer debate, antes de ser archivado, establecía un fuero de estabilidad laboral para personas cercanas a cumplir los requisitos de pensión. La iniciativa tomaba como base la jurisprudencia de la Corte Constitucional y contenía la estabilidad aplicada a las personas que: a) se encuentren a tres años o menos de cumplir la edad y las semanas de cotización requeridas para la pensión de vejez o b) si se encuentra a tres años o menos de completar las semanas, pero ya cuentan con la edad para ser beneficiario de la pensión de vejez.

➤ **Mano de Obra Preferente (No. 164 de 2019 Cámara – 308 de 2020 Senado):**

La iniciativa parlamentaria imponía cuotas de vinculación laboral de mano de obra local calificada y no calificada, así como la contratación preferente de bienes y servicios propios de la actividad minera e hidrocarburífera, en los departamentos y municipios en donde estas se desarrollaran.

➤ **Licencia Matrimonial (No. 216 de 2020 Senado):**

Este proyecto, que se archiva por tránsito de legislatura, buscaba crear la Licencia Matrimonial, la cual consistía en una licencia remunerada de 3 días hábiles, al trabajador que contrajera matrimonio o declarara una unión marital de hecho, máximo 30 días después de llevado a cabo el matrimonio o realizada la declaración.

Al no haber tenido los cuatro debates necesarios antes del 20 de junio de 2021, este proyecto de ley fue archivado.

➤ **Sustitución Laboral Huelga (No. 149 de 2020 Senado):**

El proyecto, que se archivó sin lograr su discusión y aprobación en primer debate, pretendía establecer un marco de contratación, en favor del empleador, para sustituir temporalmente a los trabajadores cuando se presentara un cese ilegal de actividades que afectara la continuidad de su operación.

➤ **Juntas Calificadoras (No. 109 de 2020 Senado):**

El proyecto pretendía establecer medidas técnicas y el marco general de selección para la integración y conformación de los miembros de las juntas de calificación de invalidez, así como crear disposiciones sobre parámetros técnicos al momento de realizar las calificaciones por accidentes o enfermedades de origen laboral.

2. Proyectos de Ley en Materia Comercial:

➤ **Responsabilidad Penal Personas Jurídicas (No. 178 de 2020 Senado):**

La iniciativa, que se archivó por no haber tenido ningún debate en la legislatura, buscaba establecer un régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional y delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, también se buscaba dotar a las autoridades y a la sociedad en general, de las herramientas jurídicas necesarias para combatir estos fenómenos.

➤ **Fuerza Mayor (165 de 2020 Senado):**

La iniciativa, que fue archivada al no haberse debatido, buscaba la modificación de la definición de fuerza mayor y caso fortuito, creaba un nuevo procedimiento para la declaratoria de fuerza mayor o caso fortuito, reducía los casos de caso fortuito y fuerza mayor al incumplimiento contractual, sin tener en cuenta los casos de responsabilidad extracontractual y reiteraba los desarrollos jurisprudenciales en la materia.

3. Proyectos de Ley en Materia Ambiental:

➤ **Acuerdo de Escazú (No. 057 de 2020 Senado – 165 de 2020 Cámara):**

Esta iniciativa, de autoría del Gobierno en cabeza del Ministerio de Ambiente y la Cancillería, con mensaje de urgencia, que se archivó por no tener debate, buscaba la ratificación del Acuerdo de Escazú, firmado por el Gobierno de Colombia el 11 de diciembre de 2019.

El tratado busca fortalecer los mecanismos de acceso a la información ambiental ante las autoridades competentes, sin necesidad de mencionar algún interés especial ni justificar las razones por las cuales se solicita. Pretende establecer o designar uno o más órganos o instituciones imparciales y con autonomía e independencia, con el objeto de promover la transparencia en el acceso a la información ambiental, fiscalizar el cumplimiento de las normas, así como vigilar, evaluar y garantizar el derecho de acceso a la información.

Para lograr el acceso a la justicia en temas ambientales dispone que el país parte debe crear cortes y tribunales especializados en materia ambiental. Propende por

una participación abierta e inclusiva en los procesos de toma de decisiones ambientales, sobre la base de los marcos normativos interno e internacional. Así, como también, establece mecanismos de participación del público en los procesos de toma de decisiones, revisiones, reexaminaciones o actualizaciones relativos a proyectos y actividades, así como en otros procesos de autorizaciones ambientales que tengan o puedan tener un impacto significativo sobre el medio ambiente.

➤ **Prohibición Fracking (No. 126 de 2020 Cámara):**

La iniciativa buscaba imponer la prohibición expresa para realizar exploración y explotación de Yacimientos No Convencionales (YNC) de hidrocarburos como medida de protección del medio ambiente. Asimismo, establecía principios rectores en procedimientos medioambientales y definiciones propias de la actividad. Por estatuto de la oposición, la iniciativa fue discutida en la última sesión de la legislatura en Comisión Quinta de Cámara, sin embargo, no logró su aprobación y fue archivada.

7. Proyectos de Ley en Materia de Transporte:

➤ **Régimen sancionatorio del transporte (No. 266 de 2020 Senado):**

Este proyecto, que estaba para primer debate en la Comisión Sexta de Senado, buscaba establecer un régimen regulatorio del sector transporte, incluyendo las faltas, sanciones, autoridades competentes y el procedimiento administrativo, así como las disposiciones relacionadas con la protección a los usuarios del servicio de transporte, servicios conexos y complementarios.

8. Proyectos de Ley en Materia Agropecuaria:

➤ **Polinizadores (No. 53 de 2019 Senado, acumulado con el 103 de 2019 Senado):**

La iniciativa, archivada por tránsito de legislatura, pretendía crear un marco de producción y mecanismos de protección de abejas y otros polinizadores. Asimismo, establecía disposiciones para la comercialización de los productos derivados de apicultura y otras formas de aprovechamiento.

➤ **Control de Insumos Agropecuarios (No. 548 de 2021 Cámara):**

El proyecto archivado, buscaba crear un régimen de control directo al precio de todos los insumos agropecuarios, incluidos aquellos productos de origen natural, biotecnológico o químico, utilizado para promover la producción agropecuaria, así como para el diagnóstico, prevención, control, erradicación y tratamiento de las enfermedades, plagas, malezas y otros agentes nocivos que afectaran a las especies animales y vegetales de los lugares donde se utilizan.

9. Proyectos de Ley en Materia de Salud:

➤ **Reforma a la Salud (No. 010 de 2020 Senado – 425 de 2020 Cámara):**

La iniciativa fue archivada en primer debate en Comisiones Séptimas Conjuntas. El proyecto de Ley, entre otras cosas creaba la figura del Conglomerado Empresarial en Salud, los cuales estaban bajo supervisión de la Superintendencia Nacional de Salud; buscaba la financiación del sistema mediante fondos de garantías; prohibía la

tercerización laboral para el talento humano en salud y les aplicaba a las EPS e IPS las reglas del régimen de insolvencia.

IV. PROYECTOS DE LEY QUE CONTINÚAN SU TRÁMITE EN EL PRÓXIMO PERIODO:

➤ **Desconexión Laboral (No. 71 de 2020 Cámara – 489 de 2021 Senado):**

La iniciativa, que va para tercer debate en Comisión VII de Senado, promueve la desconexión laboral de los trabajadores en las relaciones laborales, dentro de las diferentes modalidades de contratación vigentes.

Se establece que el trabajador o servidor público gozará del derecho a la desconexión laboral una vez finalizado el tiempo de la jornada ordinaria, o jornada máxima legal de trabajo o convenida. El ejercicio de este derecho corresponderá a la naturaleza del cargo.

Los empleadores tendrán la obligación de contar con una política de desconexión laboral, y se deberá adaptar el reglamento interno de trabajo a las exigencias de la Ley. La inobservancia de la desconexión laboral podrá constituir una conducta de acoso laboral, en los términos establecidos en la Ley 1010 de 2006 (Ley de Acoso Laboral).

➤ **Trabajo Alternativo Virtual (No. 206 de 2020 Senado):**

La iniciativa, que está pendiente de segundo debate en Plenaria de Senado, busca promover el trabajo alternativo virtual, para que el trabajador desarrolle sus

funciones o labores, mediante el uso de tecnologías, sin que se modifiquen las condiciones de trabajo inicialmente pactadas.

El trabajo alternativo virtual, como forma de organización del trabajo, podrá implementarse en situaciones de riesgo por salud pública, orden público, por situaciones de fuerza mayor que no le permita al trabajador la ejecución de labores de manera presencial, o por mutuo acuerdo entre empleador y trabajador.

Cuando el trabajador desarrolle sus funciones o labores mediante trabajo alternativo virtual, el empleador deberá reconocer el valor establecido para el auxilio de transporte, como auxilio de conectividad digital a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, los cuales no aplican de manera simultánea.

El empleador deberá formular e implementar una política interna en conjunto con sus trabajadores, con el fin de definir las condiciones para la aplicación y ejercicio del derecho a la desconexión, intimidad laboral e inviolabilidad de las comunicaciones, uso razonable de las herramientas, y las acciones de sensibilización sobre la disposición.

Al adoptar el trabajo alternativo virtual, el empleador deberá informar a la Administradora de Riesgos Laborales, para que adopten las acciones necesarias para asegurar la higiene, la salud mental y seguridad del empleado.

➤ **Teletrabajo (No. 135 de 2020 Cámara):**

La iniciativa, que se encuentra pendiente de ponencia para segundo debate, busca el fortalecimiento en el país del Teletrabajo, buscando una mayor implementación en

el sector público y privado. Adicionalmente a ello, propende por generar medidas de conciliación de la vida laboral y familiar, a fin de que el teletrabajo no cause mayores niveles de estrés, o violencia en el hogar.

Dentro de las modificaciones planteadas, se ajustan las definiciones para retomar y adaptar la definición del Teletrabajo de la Convención de Bruselas, se incluyen en esta la definición de TIC, se fija que sea el Ministerio del Trabajo quien formule la política pública del Teletrabajo, en coordinación con el Ministerio de las TIC, y se amplían los contenidos que la misma debería establecer, y entre otras cosas, se dicta un reconocimiento a los gastos adicionales que se puedan generar al Teletrabajador en el ejercicio del teletrabajo, como son costos en la facturación del uso del internet, de la telefonía móvil y/o fija, y de la energía eléctrica que pueden incrementar.

➤ **Retiro Parcial Cesantías (No. 13 de 2020 Senado):**

Con el fin de reactivar la economía y apoyar el ambiente de emprendimiento, el proyecto de ley busca adicionar una alternativa para que los trabajadores puedan retirar las sumas abonadas como cesantías con el fin de destinarlas a inversión en proyectos de emprendimiento de micro, pequeñas y medianas empresas; financiación de negocios familiares, ya sea del trabajador, su cónyuge o sus hijos jóvenes en edad de 18 a 28 años.

➤ **Generación de Empleo (No. 166 de 2020 Cámara):**

El proyecto de iniciativa parlamentaria busca otorgar como deducciones, sobre el impuesto de la renta y complementarios, los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina, para los empleadores que contraten población

reconocida como víctima, población vulnerable y mayores de 50 años que hayan estado sin contrato de trabajo en los últimos 12 meses.

➤ **Ser Formal Paga (No. 270 de 2020 Cámara):**

El Proyecto de Ley, que está pendiente de segundo debate en la Plenaria de Cámara de Representantes, busca establecer incentivos a las empresas legalmente constituidas que propendan por la formalización laboral de sus empleados. Dichas empresas podrán gozar por el término de un año de los siguientes beneficios:

Por los primeros seis meses, las empresas que formalicen sus trabajadores realizarán sus aportes parafiscales así:

Inferior a 10 empleados Microempresa	Pagará el 20% de los aportes parafiscales
Entre 6-50 empleados Pequeña empresa	Pagará el 35% de los aportes parafiscales
51 -200 empleados Mediana empresa	Pagará el 50% de los aportes parafiscales

Durante los 6 meses siguientes al primer beneficio, las empresas que formalicen sus trabajadores realizarán sus aportes parafiscales así:

Inferior a 10 empleados Microempresa	Pagará el 35% de los aportes parafiscales
Entre 6-50 empleados Pequeña empresa	Pagará el 50% de los aportes parafiscales
51 -200 empleados Mediana empresa	Pagará el 65% de los aportes parafiscales

➤ **Caducidad Acoso Laboral (No. 306 de 2020 Cámara):**

La iniciativa, que está pendiente de ponencia para tercer debate en Comisión Séptima de Cámara, busca la modificación de la Ley de Acoso Laboral (Ley 1010 de 2006), aumentando la caducidad de la acción por acoso laboral de 6 meses, como se encuentra en este momento, a 3 años.

➤ **Licencia por Enfermedad Terminal Cónyuge (No. 450 de 2020 Cámara):**

Este proyecto, que está pendiente de segundo debate en Plenaria de Cámara, busca crear la Licencia por Enfermedad Terminal del Cónyuge, la cual consiste en conceder al trabajador en caso de enfermedad en fase terminal de su cónyuge, compañera o compañero permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada de 8 días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral, la cual se podrá extender hasta por 8 días hábiles, que no serán remunerados.

Para que dicha licencia proceda, el trabajador deberá haber cotizado un mínimo de 4 meses al sistema general de seguridad social en salud, así mismo, se deberá demostrar la enfermedad en fase terminal, con la certificación expedida por un médico tratante.

Los contratistas que coticen como independientes al sistema de seguridad social, tendrán derecho a la Licencia por Enfermedad Terminal del Cónyuge, para lo cual, el trabajador independiente recobrará dicha prestación a la EPS.

➤ **Extensión PAEF (No. 373 de 2021 Senado):**

Después de la aplicación del Programa de Apoyo al Empleo Formal, desarrollado durante la crisis económica, el proyecto de ley en referencia busca vincular más empresas y extender el programa hasta diciembre del año 2021. Esta iniciativa fue aprobada en primer debate y se espera aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para analizar su impacto en el presupuesto nacional.

➤ **Fuero del Cónyuge Desempleado (No. 071 de 2020 Senado):**

La iniciativa, que está pendiente de ponencia para segundo debate en Plenaria de Senado, prohíbe el despido sin justa causa de todo trabajador o trabajadora padre de familia, cuyo cónyuge, compañero o compañera permanente se encuentre desempleado y dentro de su núcleo familiar tengan como hijo, por lo menos un menor de edad o en condición de discapacidad. Para ello será necesario que el trabajador notifique al empleador de la terminación de contrato del cónyuge o compañero permanente, dentro de los 8 días siguientes a la terminación del mismo.

La prohibición de despido cobija al trabajador o trabajadora dentro de los 6 meses posteriores a la notificación, siempre que se realice en el término señalado. El trabajador despedido sin previa autorización, tendrá derecho al pago de una indemnización equivalente a 180 días de salario.

➤ **Equidad Salarial (No. 357 de 2020):**

La iniciativa, que está pendiente de ponencia para segundo debate en Plenaria de Senado, busca modificar los factores de valoración salarial que trae la Ley 1496 de

2011, que las empresas tengan medidas de equidad en los salarios entre hombres y mujeres, para ello, dispone que cada empleador establecerá dentro de su Reglamento Interno de Trabajo factores de valoración salarial objetivos, que le permitan fijar el salario y demás complementos de su planta de trabajadores y trabajadoras, para lo cual deberán observar unos parámetros: a) Calificaciones; b) Esfuerzos; c) Responsabilidades; d) Condiciones en las que se realiza el trabajo.

➤ **Licencia Enfermedad Terminal Niñez (No. 173 de 2020 Senado):**

La iniciativa tiene como objeto incluir dentro de las obligaciones del empleador, el reconocimiento y otorgamiento del derecho a licencia remunerada de 10 días calendario a uno de los padres trabajadores o a quien detente el cuidado personal de un niño o niña menor de 12 años que padezca una enfermedad terminal, con el fin de que el menor pueda contar con el cuidado de sus padres o de su custodio, en cada una de sus incapacidades.

10. Proyectos de Ley en Materia Tributaria:

➤ **Internet sin IVA (No. 325 de 2020 Cámara):**

Por causa de la crisis sanitaria, social y económica, se presentó y aprobó en primer debate el proyecto que pretende establecer la exención de IVA a todos los planes móviles de datos que su valor sea inferior a 2 Unidades de Valor Tributario (\$71.214).

11. Proyectos de Ley en Materia Comercial:

➤ **Participación en el Mercado (No. 180 de 2020 Senado):**

La iniciativa legislativa, pretende optimizar las herramientas de sanción y control sobre las conductas de abuso de posición dominante. Se protege a la micro y pequeña empresa en las actividades anticompetitivas y se refuerzan las sanciones de la Superintendencia de Industria y Comercio buscando que las multas sean tazadas sobre los ingresos de las empresas por la conducta sancionada, en lugar de multas fijas en salarios mínimos.

➤ **Comercio Electrónico San Andrés (No. 399 de 2020 Cámara – 385 de 2021 Senado):**

La iniciativa, que fue aprobada en tercer debate en la Comisión Segunda de Senado, busca la modificación del Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Dentro de las modificaciones propuestas, se incluía un párrafo en el artículo 3º de la ley 915 de 2004, en el que en uno de sus apartes disponía que, para la importación de mercancías al territorio del Puerto Libre de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no se requerirá de etiquetado, norma técnica, registro o licencia de importación, ni de ningún otro visado o certificación, salvo el certificado fitosanitario, zosanitario que expide el instituto colombiano agropecuario “ICA” y las bebidas alcohólicas, las cuales deberán acreditar el correspondiente certificado sanitario. El mencionado párrafo fue retirado en la discusión en tercer debate.

➤ **Sistema Braille (No. 035 de 2020 Cámara):**

Este proyecto, que está pendiente de segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes, busca adoptar el uso del Sistema Braille en empaques de productos alimenticios, cosméticos, plaguicidas de uso doméstico, aseo, medicamentos y en servicios turísticos. Este sistema se exigirá en los empaques que por la naturaleza del mismo lo permita. Cuando esto no sea posible, el Gobierno determinará medios alternativos para apoyar la información de estos productos a las personas con discapacidad visual.

12. Proyectos de Ley en Materia Ambiental:

➤ **Prohibición del plástico (No. 010 de 2020 Cámara Acumulado 274 de 2020 Cámara):**

La iniciativa, que fue aprobada en primer debate, establece una prohibición nacional de productos plásticos en sus etapas de producción, importación o comercialización, así como una lista taxativa que incluye envases y empaques de un solo uso.

➤ **Prohibición del plástico (No. 133 de 2020 Senado):**

El proyecto establece definiciones sectoriales sobre plásticos de un solo uso y consagra una prohibición nacional a todos los organismos del estado para adquirir este tipo de material, así como productos de poliestireno expandido en los procesos de contratación. Adicionalmente, pretende que las entidades que cuenten en sus inventarios con productos o elementos elaborados con plásticos de un solo uso,

deberán en lo posible reemplazarlos por alternativas reutilizables o consumirlos en su totalidad en un término no mayor a 6 meses.

➤ **Doble Empaque (No. 098 de 2020 Senado):**

El Proyecto de Ley, que está pendiente de segundo debate en Plenaria de Senado, busca prohibir en todo el territorio nacional a partir del 2022, el uso de doble empaque y/o envase en todos los productos, exceptuando aquellos casos en lo que sea absolutamente necesario para garantizar la calidad e inocuidad de los productos. El Gobierno será el encargado de reglamentar las excepciones.

➤ **Zonas Libres de Plásticos (No. 43 de 2020 Senado)**

El proyecto de ley presentado y aprobado en primer debate, pretende prohibir el ingreso y uso de plásticos de un solo uso, en los ecosistemas marinos sensibles y zonas de playa con vocación turística y recreativa; con excepción de aquellos destinados a propósitos y usos médicos, por razones de asepsia e higiene. La facultad para fijar los espacios donde se aplica la prohibición queda a cargo de cada municipio.

➤ **Gestión integral de Residuos Sólidos (No. 281 de 2020 Cámara):**

El proyecto, que regula un amplio marco de responsabilidad extendida del productor, impone metas altas de recolección y disposición final, define y regula los métodos de aprovechamiento de residuos sólidos, plásticos de un solo uso y delimita las actividades realizadas en el marco de la economía circular.

➤ **Colillas de Cigarrillos (No. 045 de 2020 Cámara – 484 de 2021 Senado):**

El proyecto busca establecer la obligación a los productores e importadores de tabaco, cigarrillos y cigarrillos electrónicos, el tratamiento posconsumo para las colillas de cigarrillo, tabaco, picaduras y sus derivados y demás residuos generados bajo el principio de Responsabilidad Extendida del Productor.

➤ **Reforestación de Árboles (No. 116 de 2020 Cámara – 446 de 2021 Senado):**

La iniciativa legislativa tiene como objeto crear las “Áreas de Vida”, en cada municipio del país, para adelantar campañas de siembras de árboles como deber de responsabilidad ciudadana y empresarial ambiental, en procura de la mitigación del cambio climático, la recuperación y conservación de los ecosistemas. En el acápite de empresas, la iniciativa impone a las empresas grandes y medianas la obligación de sembrar dos árboles por cada empleado vinculado so pena de no poder realizar el trámite de renovación de matrícula mercantil.

13. Proyectos de Ley en Materia de Automotriz y Transporte:

➤ **Tarifa del SOAT (No. 019 de 2020 Cámara, acumulado con el 155 y 221 de 2020 Cámara – 458 de 2020 Senado):**

El proyecto de ley pretende otorgar una disminución porcentual en la tarifa del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) cuando la póliza no haya sido afectada en la anualidad anterior. Asimismo, si la póliza fue afectada en la anualidad anterior, el valor de la misma aumentará de acuerdo a los factores e índices de siniestralidad.

14. Proyectos en Materia de Salud:

➤ **Etiquetado Novedoso (No. 73 de 2020 Senado):**

La iniciativa, que está pendiente de Segundo Debate en Plenaria de Senado, busca establecer criterios para prevenir la confusión en la dispensación y uso de medicamentos por el personal del sistema de salud, personal que presta los servicios en las farmacias, droguerías, pacientes y consumidores en general.

En ese orden de ideas, entre otras cosas, establece que los medicamentos que se comercialicen bajo Denominación Común Internacional (DCI) deberán diferenciarse, de acuerdo con las normas y acuerdos internacionales suscritos y ratificados por Colombia, sobre acuerdos técnicos al comercio, OTC, y las demás normas que lo complementen o sustituyan, y así evitar la confusión entre dichos empaques y/o envases.

Así mismo, los medicamentos de uso institucional deberán tener una apariencia diferente a la del canal comercial y grabada la leyenda “*uso institucional prohibida su venta*”, la cual debe ser fácilmente identificable.

También establece que, para que se permita la identificación por parte de personas con discapacidad visual, los laboratorios fabricantes de medicamentos deberán garantizar que estos contengan su nombre y/o su Denominación Común Internacional, gramaje fecha de vencimiento y el nombre del laboratorio en el sistema braille.

15. Proyectos de Ley en Materia de Alimentos y Bebidas:

➤ Ley General de Sobrepeso (No. 262 de 2020 Cámara):

La iniciativa, que va para Segundo Debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes, busca el establecimiento de criterios para la actuación del Estado frente a la ejecución de las políticas públicas para el Sistema General de Seguridad Social en Salud en materia de manejo integral del sobrepeso y la obesidad de la población colombiana.

Pone en cabeza del Ministerio de Salud, la formulación de una política pública y su instrumentalización, que propenda por la regulación de la información y el etiquetado de alimentos, productos nutricionales y complementos, buscando un sistema de etiquetado nutricional indicativo de la cantidad de determinados nutrientes (tales como sodio, azúcares, y grasas saturadas, en relación con los valores de referencia recomendados por el Ministerio de la Salud), que le permita la toma de decisiones de qué comprar y en dónde, de manera libre e informada.

En relación con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el mismo deberá proporcionar el tratamiento integral del sobrepeso y de la obesidad a quienes los padezcan, con base en el diagnóstico individualizado del paciente con sobrepeso u obesidad sobre la atención médica, situación nutricional, psicológica, terapéutica, el establecimiento de un régimen de actividad física y de ejercicio, y la intervención quirúrgica.

Las IPS, tendrán la obligación de difundir entre sus respectivos afiliados, beneficiarios y/o usuarios que asisten a sus servicios asistenciales, la información

acerca de los mecanismos para conocer y controlar su peso y alcanzar el índice de masa corporal ideal.

16. Proyectos de Ley en Materia de Tabaco:

➤ Vapeadores (No. 39 de 2020 Senado):

El texto aprobado en primer debate pretende actualizar la ley 1335 de 2009 con el ánimo de incluir nuevos productos de tabaco, sus derivados, sistemas electrónicos de administración de nicotina, sistemas similares sin nicotina y productos de tabaco calentado en cualquiera de sus presentaciones. Asimismo, busca imponer restricciones más severas sobre la disposición de estos productos en lugares de libre acceso para menores de 18 años y regular su publicidad.

17. Proyectos de Ley en Materia de Puertos:

➤ Código Fluvial (No. 295 de 2020 Senado):

La iniciativa, que está pendiente de ponencia para segundo debate en Plenaria de Senado, propone la expedición del Código Nacional de Transito Fluvial, mediante el cual se regula el transito fluvial, se determinan autoridades administrativas, regulatorias y de control operativo, así como el régimen, sanciones y los procedimientos de control.

Establece, entre otras cosas, quién debe hacer la señalización fluvial, propone la inspección técnica de las embarcaciones: inspección inicial, inspección de revalidación, inspección ocasional, inspección de seguimiento, propone unas medidas para la seguridad fluvial integral, unos límites en velocidad de las

embarcaciones y exige el registro de zarpe de las embarcaciones a través del Registro Nacional Fluvial.

En relación con las infracciones, las multas van desde 2 hasta 12 SMLMV. En el procedimiento sancionatorio se permite el allanamiento: si el infractor acepta la comisión de la misma, podrá cancelar el 50% del valor de la multa dentro de los 10 días hábiles siguientes a la orden de comparendo, sin necesidad de otra actuación administrativa.

18. Proyectos de Ley en Materia Agropecuaria:

➤ **Productos Transgénicos (No. 328 de 2020 Cámara):**

La iniciativa, que fue aprobada en Primer Debate en la Comisión V de Cámara, busca fijar estrategias de apoyo e incentivos para las entidades territoriales que implementen acciones tendientes a asegurar su territorio como libre de productos transgénicos, para preservar con esto la autonomía, la seguridad y soberanía alimentaria de comunidades campesinas, mujeres rurales, indígenas, afros y negritudes en sus sistemas de producción agropecuarias ancestrales, culturales y tradicionales en la utilización y conservación de sus propias semillas criollas y nativas.

En ese orden de ideas, se establece que, las entidades territoriales por medio de acuerdos municipales podrán formular políticas públicas para declarar sus territorios libres de productos transgénicos. Asimismo, los municipios que se declaren libre de productos transgénicos deberán implementar dentro de sus planes de desarrollo proyectos que fortalezcan la comercialización, almacenamiento, producción y mejoramiento de semillas nativas y criollas.

Será el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, el encargado de elaborar e implementar, en un término no superior a un año contado a partir de la promulgación de la ley, una política pública orientada a brindar apoyo técnico y jurídico a las entidades territoriales que busquen declarar su territorio como libre de transgénicos. La construcción de la política pública deberá contar con la participación de los agricultores de las diferentes regiones del país, las comunidades, organizaciones y asociaciones campesinas interesadas, la mujer rural y la academia.

➤ **Apicultura Colombia (No. 431 de 2020 Cámara – 496 de 2021 Senado):**

La iniciativa, que está pendiente de ponencia para tercer debate en Senado, busca establecer mecanismos para incentivar el fomento y desarrollo de la apicultura y sus actividades complementarias. Para ello se implementarán las políticas públicas y la ejecución de proyectos y programas que garanticen el fomento y la protección de la apicultura, su ambiente y desarrollo como componente estratégico en conservación del ecosistema.

19. Proyectos de Ley en Materia Textil:

➤ **Gestión Integral de Residuos Textiles (No. 111 de 2020 Cámara – 496 de 2021 Senado):**

La iniciativa, que fue aprobada en segundo debate en Plenaria de Cámara, busca establecer un sistema de gestión integral de residuos textiles preconsumo, posconsumo, post-consumidor y pre-consumidor, con el fin de promover la economía circular, mitigar el cambio climático, disminuir la huella hídrica y aliviar la presión que soportan los rellenos sanitarios.

Dentro de las disposiciones del Proyecto, se establece como obligación para el productor y/o comercializador de textiles el gestionar los residuos textiles por sí mismo o, encargar el tratamiento de los residuos textiles a una persona natural o jurídica, debidamente constituida y registrada, encargada de la gestión integral de los mismos; desarrollar campañas informativas, educativas y de sensibilización sobre la importancia de la reutilización de residuos textiles y su adecuada gestión integral; aceptar la devolución de los residuos textiles por parte del usuario final, sin costo alguno; diseñar estrategias para lograr el eficiente tratamiento de residuos textiles, entre otras.

20. Otros:

➤ **Anticorrupción (No. 341 de 2020 Senado):**

El proyecto presentado y aprobado en primer debate busca adoptar medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción a través de mecanismos de protección al denunciante de dichos actos; régimen sancionatorio estricto para personas jurídicas vinculadas con actos de corrupción; creación del registro único de beneficiarios finales de los negocios jurídicos, y herramientas articuladas interinstitucionales que eviten sobornos transnacionales.

Esperamos que esta información les sea de utilidad.

Reciban un cordial saludo,



Alberto Echavarría Saldarriaga
Vicepresidente de Asuntos Jurídicos